

Nombre
No.

1268

No. 595

16-Nov.-1973.-

Contrato suscrito entre el estado dominicano y el servicio social de Iglesias Dominicanas, Inc., sobre donación de terreno por parte del primero.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 34248

21 NOV. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1995, de fecha 13 de noviembre de 1973, cumples informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Ser vicio Social de Iglesias Dominicanas, Inc., sobre la donación por par te del primero de una porción de terreno con área de 2,656.25 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$27,656.25, ha sido promulgada - en fecha 16 de noviembre en curso y registrada con el No. 595.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 34248

21 NOV. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1995, de fecha 13 de noviembre de 1973, cúmplase informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Servicio Social de Iglesias Dominicanas, Inc., sobre la donación por parte del primero de una porción de terreno con área de 2,656.25 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$27,656.25, ha sido promulgada - en fecha 16 de noviembre en curso y registrada con el No. 595.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

21 NOV. 1973

Número 34248

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad,

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1995, de fecha 15 de noviembre de 1973, cúmplase informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Servicio Social de Iglesias Dominicanas, Inc., sobre la donación por parte del primero de una porción de terreno con área de 2,656.25 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$27,656.25, ha sido promulgada - en fecha 16 de noviembre en curso y registrada con el No. 595.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.JRR
jed/sq.

Núm. 1995

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
13 de noviembre de 1973

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación, en favor del Servicio Social de Iglesias Dominicanas, - Inc., una extensión de terreno con área de 2,656.25 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$27,656.25.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.

Núm. 19909

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
13 de noviembre de 1973

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.403 de fecha 7 de noviembre del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual - el Estado Dominicano traspasa a título de donación, en favor del Servicio Social de Iglesias Dominicanas, Inc., una extensión de terreno con área de 2,656.25 metros cuadrados, constituida por los Solares Nos. 5, 6, 8, 9, 10 y 11 de la Manzana No.1202, del Distrito Catastral No.1 del Distrito - Nacional, valorada en la suma de RD\$27,656.25.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 5 de septiembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación, en favor del Servicio Social de Iglesias Dominicanas, Inc., una extensión de terreno con área de 2,656.25 metros cuadrados, constituida por los Solares Nos. 5,6,7,8,9,10 y 11 de la Manzana No.1202, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$27,656.25.

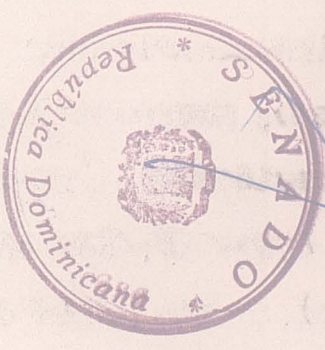
RESUELVE

UNICO APROBAR: el contrato de fecha 5 de septiembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación, en favor del Servicio Social de Iglesias Dominicanas, Inc., una extensión de terreno con área de 2,656.25 metros cuadrados, constituida por los Solares Nos. 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Manzana No.1202, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$27,656.25, que copiado a la letra dice así;

"ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello de renovación al día, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 18 de junio de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento,

EL CONGRESO NACIONAL
REUNION DEL SENADO

2^a LEGISLATURA ORD. DE 19 73
REGISTRADA AL No. 624
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de seis
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo 19 73
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de fecha 5 de septiembre de 1973, entre el Estado Dominicano y el Servicio Social de Iglesias Dominicanas, Inc., por medio del cual el primero dona al segundo una porción de terreno valorada en RD\$27,656.25.

ASUNTO

PAG. 2

de una parte; y de la otra parte, EL SERVICIO SOCIAL DE IGLESIAS DOMINICANAS, INC., entidad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada en este acto por el señor REV. ANGEL SALVADOR SEVERINO CACERES, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en calle Emiliano Tejera No.6-A de esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.71004, Serie 1ra., con sello de renovación al día, Registro Electoral No.247861, quien actúa en su calidad de Sub-Director Ejecutivo en funciones del Servicio Social de Iglesias Dominicanas, Inc. y Representante de la Church World Service, se ha convenido y pactado el siguiente.

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, CEDE Y TRANSPIERE, en calidad de DONACION, pura y simplemente, en favor del SERVICIO SOCIAL DE IGLESIAS DOMINICANAS, INC., quien acepta a través de su representante, el inmueble que se detalla a continuación:

Una extensión de terreno con área de 2,656.25 metros cuadrados, para ser destinada a la construcción de un almacén para los alimentos que distribuye en el país la Church World Service a través del programa de alimentos para la paz, constituida por los siguientes solares:

a) Solar No.5 de la Manzana No.1202 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 312.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Calle; al Este, Solares Nos.6 y 7; al Sur, Solar No.8; y al Oeste, Solar No.4, amparado por el Certificado de Título No. 62-111, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

b) Solar No.6 de la Manzana No.1202 del D.C. No.1 del Distrito Na-

92 LEGISLATURA Ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 644 del libro letra A

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 16 hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios decimales Santo Domingo, 19 de nov. 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de fecha 5 de septiembre de 1973, entre el Estado Dominicano y el Servicio Social de Iglesias Dominicanas, Inc., por medio del cual el primero dona al segundo una porción de terreno valorada en RD\$27,656.25.

ASUNTO

PAG. 3

cional, con área de 312.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Calle; al Este, Calle; al Sur, Solar No.7; y al Oeste, Solar No. 5, amparado por el Certificado de Título No.62-112, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

c) Solar No.7 de la Manzana No.1202 del D.C. No.1 del Distrito Nacional, con área de 312.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No.6, al Este, Calle; al Sur, Solar No.8; y al Oeste, Solar No.5, amparado por el Certificado de Título No.62-113, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

d) Solar No.8 de la Manzana No.1202 del D.C. No.1 del Distrito Nacional, con área de 468.75 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Solares Nos. 5 y 7; al Este, Calle; al Sur, Solar No.9; y al Oeste, Solar No.4, amparado por el Certificado de Título No.62-114, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

e) Solar No.9 de la Manzana No.1202 del D.C. No.1 del Distrito Nacional, con área de 625.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Solares Nos. 4 y 8; al Este, Calle; al Sur, Solares Nos.15 y 10; y al Oeste, Solar No.3, amparado por el Certificado de Título No.62-115, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

f) Solar No.10 de la Manzana No.1202 del Distrito Catastral No.1 - del Distrito Nacional, con área de 468.75 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No.9; al Este, Calle; al Sur, Solares Nos. 14 y 11; y al Oeste, Solar No.15, amparado por el Certificado de Título No.62-116, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

g) Solar No.11 de la Manzana No.1202 del Distrito Catastral No.1 - del Distrito Nacional, con área de 312.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No.10; al Este, Calle; al Sur, Solar No.12; y al Oeste, Solar No.14, amparado por el Certificado de Título No.

22 LEGISLATURA ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 654 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de diez hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales, Santo Domingo, 19 de enero de 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de fecha 5 de septiembre de 1973, entre el Estado Dom. y el Servicio Social de Iglesias Dominicanas, Inc., por medio del cual el primero dona al segundo una porción de terreno valorada en RD\$27,656.25. - PAG. 4

62-117, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento, traspasa el ESTADO DOMINICANO, en calidad de DONACION, en favor del SERVICIO SOCIAL DE IGLESIAS DOMINICANAS, INC., ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma de RD\$27,656.25 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTISEIS PESOS ORO CON 25/100).

TERCERO: Se hace constar por medio del presente contrato, que la donataria no podrá ceder, traspasar, arrendar ni efectuar ninguna clase de operación que tienda a enajenar los inmuebles objeto de la presente donación.

CUARTO: Queda establecido entre las partes, que si la Church World Service resolviere discontinuar en el país los servicios de asistencia social, los mencionados solares, así como las mejoras levantadas en los mismos, pasarán de pleno derecho al patrimonio del Estado Dominicano.

QUINTO: Las partes convienen en que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD\$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.-

2^a LEGISLATURA Ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 624

En el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de veinte

hojas escritas en mayúsculas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 13 de Mayo de 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de fecha 5 de septiembre de 1973, entre el Estado Dom. y el Servicio Social de Iglesias Dominicanas, Inc., por medio del cual el primero dona al segundo una porción de terreno valorada en RD\$27,656.25.

ASUNTO

PAG. 5

POR EL SERVICIO SOCIAL DE IGLESIAS DOMINICANAS, INC. :

Rev. Angel Salvador Severino Cáceres,
Sub-Director Ejecutivo en funciones del Servicio Social de Iglesias Dominicanas, Inc. y Representante de la Church - World Service.-

YO, Dr. ERNESTO CALDERON CUELLO, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores Agrón. Rafael H. Rivas y Rev. Angel Salvador Severino Cáceres, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy en tera fé y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres (1973).

Dr. Ernesto Calderón Cuello,
Abogado Notario-Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.

(FDOS.).

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Alberto Zeller Cocco,
Secretario Ad-hoc.

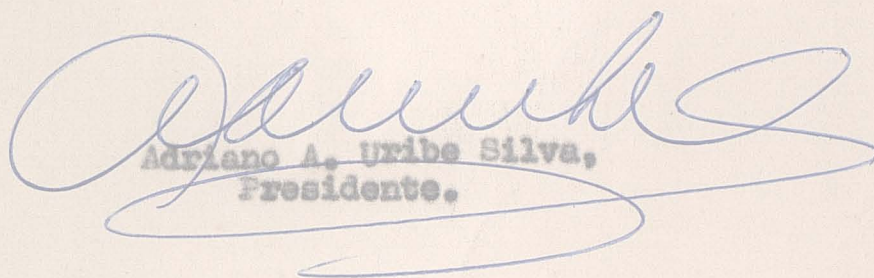
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacio

22
LEGISLATURA ord. DE 19 73
REGISTRADA AL No. 6274
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de 23
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo de 19 73
Jefe de las Oficinas del Senado

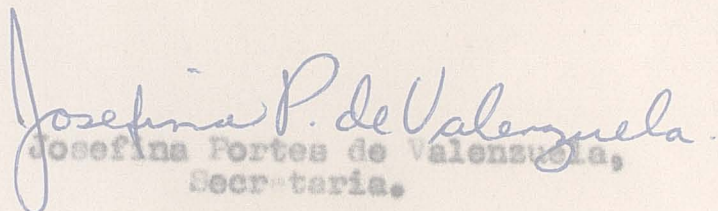
CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de fecha 5 de
septiembre de 1973, entre el Estado Dom. y el
ASUNTO Servicio Social de Iglesias Dominicanas, Inc., - PAG. 6
por medio del cual el primero dona al segundo una
porción de terreno valorada en RD\$27,656.25.

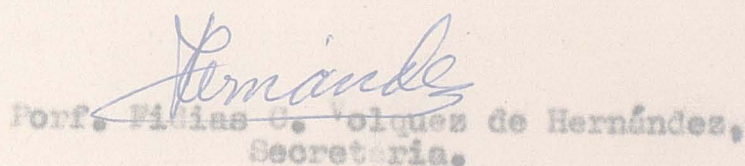
nal, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repú-
blica Dominicana, a los ~~trece~~ días del mes de noviembre del año mil nove-
cientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restau-
ración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Porfirio C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

2^a LEGISLATURA ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 6294

en el folio 1 del libro letra A

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de una

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales,

Santo Domingo 14 de sept. 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
7 de noviembre de 1973

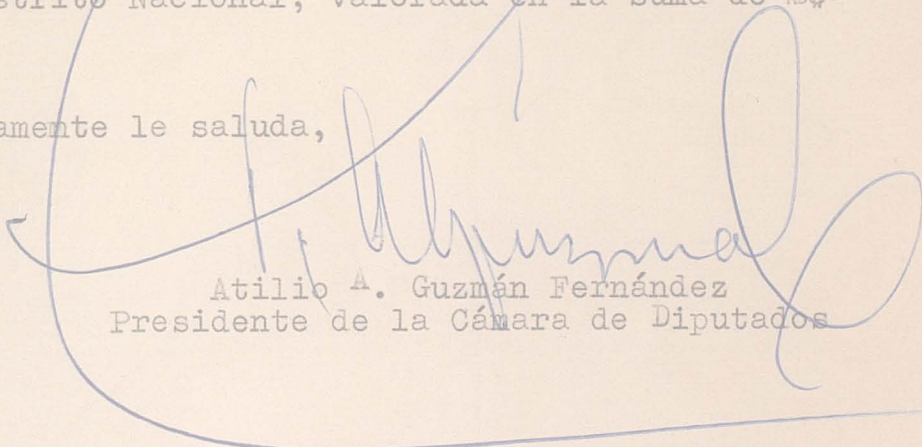
000403

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación, en favor del Servicio Social de Iglesias Dominicanas, Inc., una extensión de terreno con área de 2,656.25 metros cuadrados, constituida por los Solares Nos.5, 6, 8, 9, 10 y 11 de la Manzana No.1202, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$-27,656.25.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

ccr

*Comité
Asesor 13-11-73
A. Uribe*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
7 de noviembre de 1973

000403

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación, en favor del Servicio Social de Iglesias Dominicanas, Inc., una extensión de terreno con área de 2,656.25 metros cuadrados, constituida por los Solares Nos. 5, 6, 8, 9, 10 y 11 de la Manzana No. 1202, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$-27,656.25.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

ccr



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 32417 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 6 NOV. 1973

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa a título de donación, en favor del Servicio Social de Iglesias Dominicanas, Inc., una extensión de terreno con área de 2,656.25 metros cuadrados, constituida por los Solares Nos.5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Manzana No.1202, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional. >

El precio del inmueble objeto de la donación ha sido evaluado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$27,656.25 y se

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

rá destinado por la institución adquiriente a la construcción de un almacén para los alimentos que distribuye en el país la Church World Service a través del programa de alimentos para la paz.

Espero, pues, que los señores legisladores, tomando en consideración todo lo expuesto precedentemente, habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo contrato.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el incáso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 5 de septiembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación, en favor del Servicio Social de Iglesias Dominicanas, Inc., una extensión de terreno con área de 2,656.25 metros cuadrados, constituida por los Solares Nos.5, 6, 7, 8, 9, 10, y 11 de la Manzana No.1202, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$27,656.25.

RESUELVE

UNICO APROBAR: el contrato de fecha 5 de septiembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación, en favor del Servicio Social de Iglesias Dominicanas, Inc., una extensión de terreno con área de 2,656.25 metros cuadrados, constituida por los Solares Nos.5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Manzana No.1202, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$27,656.25, que copiado a la letra dice así;

"ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello de renovación al día, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 18 de junio de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente docu-

CONGRESO NACIONAL
EN HONOR DE LA REPÚBLICA



1297 LEGISLATURA DEL 19 73
REGISTRADA con el Número 1297
en el folio 318 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de cuero
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 73 de enero
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y las Iglesias Dominicanas, Inc.

PAG. 2

mento, de una parte; y de la otra parte, EL SERVICIO SOCIAL DE IGLESIAS DOMINICANAS, INC., entidad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada en este acto por el señor Rev. ANGEL SALVADOR SEVERINO CACERES, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en calle Emiliano Tejera No.6-A de esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.71004, Serie 1ra., con sello de renovación al día, Registro Electoral No.247861, quien actúa en su calidad de Sub-Director Ejecutivo en funciones del Servicio Social de Iglesias Dominicanas, Inc. y Representante de la Church World Service, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, CEDE Y TRANSPIERE, en calidad de DONACION, pura y simplemente, en favor del SERVICIO SOCIAL DE IGLESIAS DOMINICANAS, INC., quien acepta a través de su representante, el inmueble que se detalla a continuación:

Una extensión de terreno con área de 2,656.25 metros cuadrados, para ser destinada a la construcción de un almacén para los alimentos que distribuye en el país la Church World Service a través del programa de alimentos para la paz, constituida por los siguientes solares:

- a) Solar No.5 de la Manzana No.1202 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 312.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Calle; Al Este, Solares Nos.6 y 7; al Sur, Solar No.8; y al Oeste, Solar No.4, amparado por el Certificado de Título No.62-111, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;
- b) Solar No.6 de la Manzana No.1202 del D.C. No.1 del Distrito Nacional, con área de 312.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Calle; al Este, Calle; al Sur, Solar No.7; y al Oeste, Solar No.5, amparado por el Certificado de Título No.62-112, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;
- c) Solar No.7 de la Manzana No.1202 del D. C. No.1 del Distrito Nacional, con área de 312.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No.6; al Este, Calle; al Sur, Solar No.8; y al Oeste, Solar No.5, amparado por el Certificado de Título No.62-113, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;
- d) Solar No.8 de la Manzana No.1202 del D.C.No.1 del Distrito Nacional, con área de 468.75 metros cuadrados, con los siguientes linderos;



2da LEGISLATURA DEL 2da 19 73
REGISTRADA con el Número 1297
en el folio 3181 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de cuces
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 7 de 19
19
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado P.A.G. 3
Dominicana y la Iglesias Dominicanas, Inc.

Al Norte, Solares Nos 5 y 7; al Este, Calle; al Sur, Solar No. 9; y al Oeste, Solar No. 4, amparado por el Certificado de Título No. 62-114, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

e) Solar No. 9 de la Manzana No. 1202 del D. C. No. 1 del Distrito Nacional, con área de 625.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Solares Nos. 4 y 8; al Este, Calle; al Sur, Solares Nos. 15 y 10; y al Oeste, Solar No. 3, amparado por el Certificado de Título No. 62-115, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

f) Solar No. 10 de la Manzana No. 1202 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, con área de 468,75 metros cuadrados, con los siguientes linderos; Al Norte, Solar No. 9; al Este, Calle; al Sur, Solares Nos. 14 y 11; y al Oeste, Solar No. 15, amparado por el Certificado de Título No. 62-116, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

g) Solar No. 11 de la Manzana No. 1202 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, con área de 312.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos; Al Norte, Solar No. 10; al Este, Calle; al Sur, Solar No. 12; y al Oeste, Solar No. 14, amparado por el Certificado de Título No. 62-117, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento, traspasa el ESTADO DOMINICANO, en calidad de DONACION, en favor del SERVICIO SOCIAL DE IGLESIAS DOMINICANAS, INC., ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma de RD\$27,656.25 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTISEIS PESOS ORO CON 25/100).-----

TERCERO: Se hace constar por medio del presente contrato, que la donataria no podrá ceder, traspasar, arrendar ni efectuar ninguna clase de operación que tienda a enajenar los inmuebles objeto de la presente donación.-----

CUARTO: Queda establecido entre las partes, que si la Church World Service resolviere discontinuar en el país los servicios de asistencia social, los mencionados solares, así como las mejoras levantadas en los mismos, pasarán de pleno derecho al patrimonio del Estado Dominicano.---

QUINTO: Las partes convienen en que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República.-----

CONGRESO NACIONAL



2da LEGISLATURA DEL 02 de 19 73
REGISTRADA con el Número 1297
en el folio 318 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de cuca
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de 19
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: R^{ta}s. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado PAG. 4
Dominicano y las Iglesias Dominicanas, Inc.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.--

POR EL SERVICIO SOCIAL DE IGLESIAS DOMINICANAS, INC. :

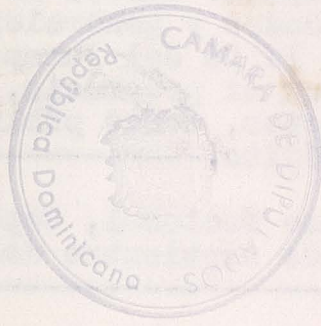
Rev. Angel Salvador Severino Cáceres,
Sub-Director Ejecutivo en funciones del Servicio Social
de Iglesias Dominicanas, Inc. y Representante de la Church
World Service.--

Yo, Dr. ERNESTO CALDERON CUELLO , Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores Agrón. Rafael H. Rivas y Rev. Angel Salvador Severino Cáceres, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito.-----

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres (1973).-----

Dr. Ernesto Calderón Cuello
Abogado Notario Público!

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; a los siete días del mes de noviembre

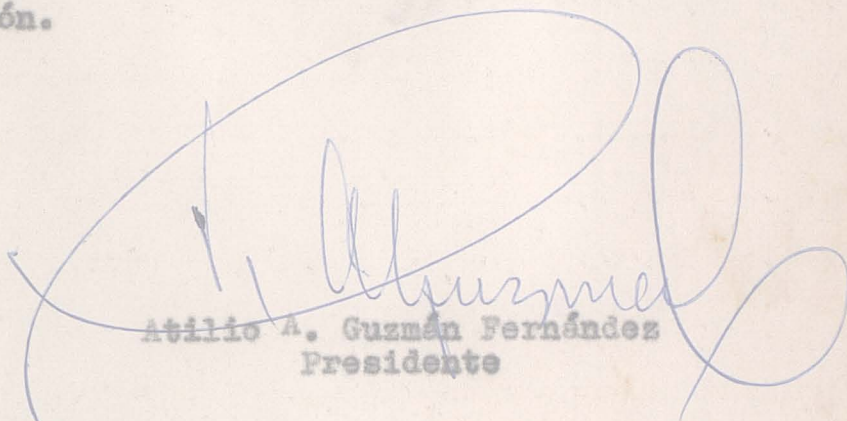


2da LEGISLATURA DEL 2da 19 73
REGISTRADA con el Número 1297
en el folio 318 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de cuces
a razón de dos espacios interlineales.
Santo, Domingo de Guzmán, R. D. 17 de Agosto
19 73
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado PAG. 5
Dominicano y las Iglesias Dominicanas, Inc.,

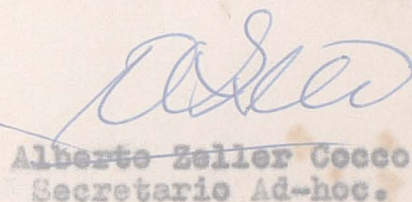
del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y
111 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente



José Eligio Bautista Ramos
Secretario



Alberto Zeller Cecco
Secretario Ad-hoc.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados
Senado Dominicano de Guaymas, H. D. de
a través de dos copias autenticadas.
por la Cámara de Diputados y consta de
del libro I. de
REGISTRADO con el número
LEGISLATIVA DEL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text and signatures]



20 LEGISLATURA DEL Ord. 19 73
REGISTRADA con el Número 1297
en el folio 318 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
cinco hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R.D. 7 de _____
septiembre 1973
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados